



Resolución Ejecutiva Regional

Nº/ 64 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,..... 14 MAR 2019.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 1778-2018-GR PUNO/GGR, Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Gerente General Regional de la gestión anterior, dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 08 de Diciembre 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

Que, dicha acción ha sido ratificada mediante Acta de Reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019, que dice: PUNTO 17. MEMORANDUM Nº 1778-2018-GR PUNO/GGR, CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE 2018 LA GERENCIA GENERAL REGIONAL SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL A FIN DE QUE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PROCEDA A TOMAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE RONY ABEL CCARI MAMANI Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO DE FALSEDAD GENÉRICA EN AGRAVIO DEL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGÓ Y DRENAJE - PRORRIDRE.

La documentación que incluye los Memorandos vistos, consta de ocho (08) folios, seis (06) folios más (06) de los actuados y un expediente que contiene ochocientos ochenta y tres (883) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido de los Memorandos Nº 1778-2018-GR PUNO/GGR y Nº 201-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de catorce (14) folios más un expediente conteniendo ochocientos ochenta y tres (883) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL